Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Cuidado en su Ayuntamiento lo tomaron en sus manos los Señores Corregidor y Regidores y lo leyeron sobre su cabeza y obedecido con el respeto debido dicen que lo obedecen y la Real Voluntad se le da por cumplida y que se contenderá que el Real despacho que se manda se cumpla y se execute y la contenida en el despacho Real. La contenida en el auiendo sido llegado a su lado del y vista copia autorizada al pie de la letra y que se cumpla y execute en todo y por todo como se contiene en el y que se le pase aviso al Sr. Don Joseph Bonifaz de Viera y Don Joseph Manzine por lo mucho que se han preciado en el buen exercicio de dicho dependencia

Despacho en la dependencia de el Rey = Conquanto con motivo de las Instancias hechas por un Sr. Ministro, Empleados en el mismo puesto de Veinte Regidores de Cartaxa, y Ciudad de aquella Ciudad. Por el Auto con que se le pasan las quales se mandan se cumplan y se executen en todo y por todo como se contiene en el Auto de Vs. Sr. Ministro. Y que toda la accion que tiene el dho. Dn. Bap. Mz. Ferrer en el nombramiento de Corregidor que la Inteligencia suya el Gran Mr. de la Nacion de Dn. Juan en Nerede y Bustamante de veinticinco años y andando de tendiente subdelegado de ella en los que se les Tiene y Ordenando a mi Sr. de Cartaxa le admitiesen por al Corregidor venido Mr. con el consistendo tambien en dos Vulas. concedidas por los mismos Sres. Ministros Velasco las quales estan Vacificados para no bien estos a quienes Jordan Sus continuen en el uso de los Generales inquietada con pre Senda Conquista